

Duplicado de certificados de instalaciones eléctricas de baja tensión o térmicas. Industria

Organismo Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Código GVA 22198

Código SIA 2889284

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Solicitar duplicados de certificados de instalaciones tanto de baja tensión como de instalaciones térmicas. En cada trámite sólo se podrá solicitar un único certificado.

Interesados

La persona titular de la instalación o su representante

Procedimientos relacionados

- Solicitud de certificados reconocidos (firma electrónica personas físicas) para ciudadanos, emitidos por Istec (2324 / SIA: 223600)

Normativa general

- [Normativa] Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria (BOE nº 176, de 23/07/1992) (<https://www.boe.es/eli/es/l/1992/07/16/21/con>)
- [Normativa] Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (BOE nº 224, de 18/09/2002). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2002/08/02/842>)
- [Normativa] Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (BOE nº 207, de 29/08/07) (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/07/20/1027>)

Enlaces

- Información y Registro (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>)
- Tasas (<https://cindi.gva.es/es/tasas>)
- Consulta instalaciones industriales. Industria (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21612&version=amp)
- Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) (https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html)
- Información realización de pago de tasas (<https://atv.gva.es/es/tributos-infogeneral-donde>)
- Carpeta ciudadana (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año

Formularios y documentación

- Solicitud de duplicado de certificados de instalaciones eléctricas de baja tensión o térmicas (formulario web existente en el trámite telemático).
- Justificante del pago de las tasas.

Tasas

Tasas 2024:

4.10. Expedición de duplicados de documentos oficiales: 10,5 euros

<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-consindustria>

Forma de presentación

Telemática

1.- La presentación telemática de la solicitud y de la documentación requerida se realizará MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE TELEMÁTICO.

Para ello deberán disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la C.Valenciana).
- Y el sistema clave-firma del Estado únicamente para las personas físicas (por tanto, quedan excluidas las personas jurídicas: empresas, ayuntamientos, entidades ...).

Más información respecto a los sistemas admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en:

https://sede.gva.es/es/sede_certificados

2.- Para realizar trámites por vía telemática ante la Administración de la Generalitat actuando en representación de otra persona (física o jurídica), deberá inscribirse previamente en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces y Procedimientos relacionados" de este trámite.

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la carpeta ciudadana de la persona presentadora.

3.- Clickando en el enlace Solicitud_Presentación autenticada (en color rojo al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web, anexar la solicitud y demás documentación cumplimentada y firmada digitalmente que deba aportar y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro.

4.- Respecto a los DOCUMENTOS A ANEXAR, en su caso:

- Es recomendable que, en primer lugar, los reúna todos y los cumplimente, firme y guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

- IMPORTANTE: todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las FIRMAS DIGITALES de la/s persona/s o entidad/es que lo/s suscriba/n.

- En este trámite de la Guía Prop:

- * En el apartado denominado "¿Qué documentación se debe presentar?" aparece el listado de documentos

a presentar.

* Y en el apartado "IMPRESOS ASOCIADOS"(además de en el propio trámite telemático) existen modelos normalizados y rellenables de todos o algunos de esos documentos, según el caso. Si existe modelo normalizado el documento deberá presentarse en él. Sin embargo, aquellos documentos para los que no exista modelo normalizado deberán ser creados o recabados por la persona solicitante para poderlos adjuntar.

- En el trámite telemático se indica el tamaño máximo permitido de los documentos a anexar y sus posibles formatos o extensiones (pdf, doc, odt, xls, ods, zip, etc.). Compruébelos antes de anexar los documentos.

5.- Dispone de MÁS INFORMACIÓN sobre la tramitación telemática en:

http://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_faq/at_ciud_faq_tramitacion

Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DUPLICER&version=1&idioma=es&idProcGuc=22198&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR>

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

1. Presentación de forma exclusivamente telemática del formulario web de solicitud de duplicado de certificado (incluido en el trámite) y del justificante del pago de las tasas.

2. Si todo es correcto, en el plazo máximo de dos días hábiles SE REMITIRÁ TELEMÁTICAMENTE a la persona solicitante el duplicado del certificado de la instalación solicitado.

NOTA: Puede comprobar los datos de la instalación, a través de la "consulta de instalaciones industriales" (ver enlace)

3. En el caso de ser solicitado por el representante, si no consta inscrito previamente en el REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LA ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS DE la Administración General del Estado, deberá cumplimentar necesariamente el número de certificado o el número de expediente de la instalación que se solicita.

4. En el supuesto de imposibilidad de expedir el certificado, le recomendamos se ponga en contacto con el servicio territorial de industria, energía y minas de la provincia en que esté ubicada la instalación, a través del enlace a "Información y registro (ver apartado enlaces)

Órganos tramitación

- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Alicante
C/ CHURRUCA, 29
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 965937820
Fax.: 965934801
Web: <https://cindi.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Castellón
C/ CAVALLERS, 8
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 964333650

Fax.: 964333675

Web: <https://cindi.gva.es/es/>

- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Valencia

C/ GREGORIO GEA, 27

46009 València (València/Valencia)

Tel.: 963866000

Web: <https://cindi.gva.es/es/>

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

Otras preguntas

- [Formulario de consulta](#)